



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
INSPECCION DE TRIBUTOS

**REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EN EL
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE PUEDA DERIVARSE DEL MISMO**

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

(Leer notas al dorso)

(1) D/DñaN.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

(2) La Entidad (razón social) N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº y en su nombre D/Dña como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con N.I.F., y domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

OTORGA/N LA REPRESENTACIÓN a D./Dña
N.I.F., con domicilio a efectos de notificaciones en (municipio)
(vía pública) nº para que actúe ante la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alicante en el procedimiento de comprobación e investigación iniciado por el Impuesto..... así como en los procedimientos sancionadores ulteriores que, en su caso, puedan iniciarse.

Con relación a los conceptos y períodos objeto de dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades:

- Facilitar la práctica de la comprobación e investigación inspectora, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir comunicaciones, formular peticiones, presentar toda clase de escritos o alegaciones relacionados con las actuaciones inspectoras y la instrucción de los procedimientos sancionadores que puedan iniciarse, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, así como firmar cuantas diligencias extienda la Inspección,

- Suscribir las actas en que se proponga la regularización de la situación tributaria del representado o se declare correcta la misma y las propuestas de resolución que resulten de los procedimientos sancionadores mencionados y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho/s procedimiento/s.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que acompaña a este documento.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003) de 17 de diciembre. Artículo 46.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992). Artículo 32.

Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RD 1065/2007, de 27 de julio), Artículo 111.

En, a de de

EL OTORGANTE (3)

EL REPRESENTANTE (3)

Diligencia de legitimación de firmas,

Notas:

- (1) Únicamente se rellenará cuando el otorgante, la persona sobre la que se inician las actuaciones, sea una persona física. Se acompañará la presente con la fotocopia del DNI del otorgante.
- (2) Únicamente se rellenará cuando el otorgante, la persona sobre la que se inician las actuaciones, sea una persona jurídica. Se acompañará la presente con la fotocopia del DNI del otorgante y de la escritura donde conste los poderes.
- (3) Las firmas deben ser legitimadas notarialmente.